



## AVISO IMPORTANTE

Estimado solicitante:

Se adjunta la solicitud de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés).

**Tenga en cuenta que casi la mitad de todas las solicitudes enviadas a CSLB son inexactas o incompletas y deben devolverse para su corrección.**

**Complete su solicitud en totalidad para garantizar que CSLB la acepte y la procese.**

Después que CSLB haya aceptado una solicitud como completa (también conocida como "publicada"), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y presentar las huellas dactilares, según lo exige la ley (*Código de Negocios y Profesiones, secciones 144 y 7069*).

Una solicitud incompleta puede retrasar innecesariamente su licencia. Los retrasos pueden durar varias semanas o incluso meses, y posiblemente resulten en que la solicitud se considere abandonada y se anule, con la pérdida de la tarifa de solicitud. (*Código de Negocios y Profesiones (BPC), secciones 7074 y 7138, y Título 16, Código de Regulaciones de California, sección 813*)

**¡Dedicando unos minutos extra ahora puede ahorrarse semanas o meses más adelante!**

Antes de enviar su solicitud, siga estas sencillas instrucciones.

- **Firma el formulario**
- **Complete toda la información aplicable.**
- **Asegúrese de presentar formularios de Certificación de Experiencia Laboral que estén completamente llenos, asegurándose de haber proporcionado cuatro (4) años de experiencia aplicable en la clasificación para la que está postulando.**

**Lea atentamente la Información General y las Instrucciones** que preceden inmediatamente al paquete de solicitud y siga las instrucciones específicas que se encuentran a lo largo de la solicitud para asegurarse de que su solicitud esté completa y sea precisa.

**Tenga en cuenta que no existen escuelas ni organizaciones de preparación de solicitudes afiliadas ni agentes de CSLB, aunque algunas pueden tener nombres comerciales similares a los de CSLB y puede causar confusión.** Si descubre que una organización se ha presentado falsamente como asociada con CSLB, debe mandar una queja ante CSLB o el Departamento de Asuntos del Consumidor de California. Sin embargo, las guías oficiales de estudio para los exámenes de CSLB están disponibles de forma gratuita en el sitio web de la CSLB.

## **AVISO IMPORTANTE SOBRE CONDENAS POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE**

Como parte del proceso de solicitud de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) y según lo exige la ley, se deben tomar las huellas dactilares del solicitante si no se las ha tomado la CSLB anteriormente o si su registro anterior de huellas dactilares fue eliminado por la CSLB debido a una solicitud anulada; una licencia o registro desvinculado, revocado o cancelado; o por cualquier otro motivo. Después que CSLB acepta una solicitud como completa (también conocida como "publicada"), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares, generalmente mediante transmisión electrónica de escaneo en vivo (Live Scan).

Las huellas dactilares del solicitante se compararán con los registros del Departamento de Justicia de California (DOJ) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). **Si un solicitante ha sido condenado por un delito, sus antecedentes penales se reportarán a la CSLB.** Esto incluye DUI y otras infracciones del Código de Vehículos que resultaron en una condena. Incluso si se declaró "sin oposición", se anuló la condena o se aplazó la sentencia de conformidad con los artículos 1000 o 1203.4 del Código Penal (comúnmente conocidos como "borrados"), la condena anterior se reportará a la CSLB.

En determinadas circunstancias, CSLB puede solicitar que el solicitante proporcione información atenuante sobre sus antecedentes penales completando y enviando el formulario de Declaración de Divulgación sobre Declaración/Condena Penal, disponible en la página de Formularios y Solicitudes del sitio web de la CSLB. La Unidad de Antecedentes Penales de CSLB se pondrá en contacto con el solicitante si solicita esta información adicional. De ser así, el solicitante puede completar la declaración y enviar una copia escaneada por correo electrónico a [CBU@cslb.ca.gov](mailto:CBU@cslb.ca.gov) o por fax al 916-255-4135. Tenga en cuenta que completar el formulario o cualquier otra declaración de evidencia atenuante es voluntario y el solicitante puede optar por no divulgar ninguna información. La decisión de un solicitante de no divulgar información no influirá en la decisión de la junta de otorgar o denegar una solicitud de licencia. (*Véase el Código de Negocios y Profesiones, § 480(f)(2)*).

A los solicitantes con condenas penales no se les deniega automáticamente la licencia; cada solicitante es evaluado individualmente según las secciones legales aplicables. Al revisar las condenas penales, la CSLB considera factores como la naturaleza y gravedad de los delitos, el tiempo transcurrido desde la condena y cualquier evidencia de rehabilitación presentada por el solicitante. La CSLB cuenta con varias regulaciones para revisar las condenas penales, incluyendo el Título 16 del Código de Regulaciones de California, secciones 868, 868.1 y 869. La sección 868 guía cómo evaluar si un delito está sustancialmente relacionado con las cualificaciones, deberes o funciones de un licenciario o registrado. La sección 868.1 guía si un delito financiero grave está directa y adversamente relacionado con las cualificaciones, deberes o funciones fiduciarias de un licenciario o registrado; y la sección 869 guía si un solicitante ha demostrado rehabilitación.

Para la evaluación de rehabilitación, además de otras pruebas de rehabilitación, la CSLB generalmente analiza cuánto tiempo ha transcurrido desde la condena sin nuevas violaciones de la ley.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones

### Información General

A continuación, encontrará información general para ayudarle a completar la solicitud adjunta. También se incluyen instrucciones detalladas que abordan el contenido de la solicitud, sección por sección.

Consulte la página de Solicitantes en el sitio web de la Junta Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB) ([www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)) para obtener información más detallada sobre el proceso de licencia.

**No envíe esta sección de Información General y Instrucciones junto con su solicitud completa.** La solicitud comienza inmediatamente después de esta sección en la Solicitud - Página 1 de 4 e incluye el Certificado de Experiencia Laboral y el formulario de Experiencia General en Proyectos de Construcción de Edificios para Propietarios-Constructores (B), si es necesario.

Antes de enviar su solicitud, revise y asegúrese de haber cumplido con los siguientes requisitos.

- **Adjunte la tarifa de solicitud no reembolsable de \$450 a su solicitud de licencia completa en una sola clasificación.** La CSLB no puede procesar su solicitud sin el pago correspondiente al Registrador de Contratistas. La tarifa inicial de la licencia (\$200 para propietarios únicos y \$350 para quienes no son propietarios únicos) debe presentarse por separado después de aprobar el examen. Si se aprueba la exención de la tarifa de licencia inicial y la reducción de la tarifa de licencia inicial para militares (consulte las instrucciones en la sección Militar), estas tarifas iniciales de licencia se reducirán en un 50 %. (Código de Negocios y Profesiones [BPC], secciones 7137 y 7138). **Las tarifas de los exámenes se pagan directamente al proveedor de exámenes autorizado por la CSLB cuando se programan.**
- **Su solicitud podría ser devuelta si es insuficiente o está incompleta.** Debe proporcionar la información faltante, hacer correcciones y volver a enviar su solicitud completa a la CSLB dentro de los 90 días posteriores a la fecha de devolución; de lo contrario, su solicitud se considerará abandonada y quedará sin efecto. No puede restablecer una solicitud abandonada; debe presentar una nueva solicitud y abonar una cuota de solicitud de \$450 si desea obtener la licencia. (BPC 7074 y Título 16, Código de Regulaciones de California [T16 CCR], sección 813)

**Complete la solicitud y todos los formularios adjuntos legiblemente con tinta negra o azul oscuro, o bien, en el sitio web de CSLB utilizando la función "Fácil de llenar".** Asegúrese de que usted y las demás personas autorizadas firmen y fechen los formularios, si corresponde.

- No deje ningún espacio en blanco. Si una pregunta o solicitud de información en particular no le corresponde, escriba "N/A" en el espacio en blanco para indicar que ha leído la pregunta y ha determinado que no le corresponde.
- El símbolo "#" se usa indistintamente con la palabra "número" cuando el espacio en la solicitud es limitado.
- Si necesita copias adicionales de formularios (por ejemplo, Certificación de Experiencia Laboral, Sección 4 - Nombres y Direcciones Legales Completos del Personal), haga copias de los formularios en blanco antes de comenzar o imprima copias adicionales desde el sitio web de la CSLB, en la página de Formularios y Solicitudes.

### SECCIÓN 1 – NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

#### Estilos de nombres comerciales (Cuadro 1)

De acuerdo con la sección 7059.1 del Código Postal de Boston (BPC), el nombre comercial para una licencia de contratista no debe ser engañoso en relación con la(s) clasificación(es) otorgada(s) a la licencia y debe ser compatible con el tipo de entidad comercial autorizada (véase la Sección 2 en la página siguiente). Por ejemplo, no se aceptaría que ABC123 Tile solicitara una licencia de contratista eléctrico C-10, pero sí se aceptaría que ABC123 Construction solicitara una licencia de contratista de construcción B-General, ni que ABC123 Tile solicitara una licencia de contratista de azulejos de cerámica y mosaico C-54. Además, no se aceptaría que una empresa unipersonal o de propiedad individual utilizara las palabras "socios" o "constituida" en su nombre comercial.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### Direcciones comerciales, teléfono y correo electrónico (Casillas 3a – 3c)

- Debe proporcionar una dirección registrada (dirección postal) para su negocio, la cual estará disponible al público si obtiene la licencia. Esta dirección se publicará en el sitio web de CSLB y también se utilizará para toda la correspondencia oficial, avisos y pedidos de CSLB, como los avisos de renovación. Se aceptan apartados postales y buzones privados (PMB) como dirección registrada.
- También debe proporcionar una dirección comercial que se utilizará únicamente para fines administrativos internos de CSLB; no se publicará en el sitio web de CSLB. No se aceptan apartados postales ni PMB como dirección comercial.
- También se le solicita que proporcione su teléfono y fax, así como una dirección de correo electrónico profesional. El número de teléfono profesional se publica en el sitio web de CSLB. Si actualmente recibe correos electrónicos, debe proporcionarlos (BPC 7083.2). El correo electrónico proporcionado no formará parte de su registro público de licencias. CSLB le envía por correo electrónico actualizaciones importantes de licencias y cambios legales que puedan afectarla. Se presume que todos los correos electrónicos que CSLB envíe a la dirección de correo electrónico que proporcionó se han recibido.

### Clasificación solicitada (Casilla 2)

A continuación se enumeran las clasificaciones de la licencia de contratista. Solo se puede solicitar una clasificación en una solicitud original cuando se requiere un examen. Para obtener una descripción completa de las clasificaciones, consulte el enlace "Clasificaciones de Licencias" en la página de Solicitantes del sitio web de la CSLB.

A Contratista de ingeniería general	C-29 Contratista de albañilería
B Contratista general de construcción	C-31 Contratista de control de tráfico de la zona de construcción
B-2 Contratista de remodelación residencial	C-32 Contratista de estacionamiento y mejora de la carretera
C-2 Contratista de insulación y acústica	C-33 Contratista de Pintura y decoración
C-4 Contratista de instalación de calderas, calentadores de agua y vapor	C-34 Contratista de tuberías
C-5 Contratista de enmarcado y carpintería tosca	C-35 Contratista de torneado y enlucido
C-6 Contratista de gabinetes, carpintería y acabados	C-36 Contratista de plomería
C-7 Contratista de sistemas de baja voltaje	C-38 Contratista de Refrigeración
C-8 Contratista de concreto	C-39 Contratista de techos
C-9 Contratista de paneles de yeso	C-42 Contratista de Sistema de saneamiento
C-10 Contratista eléctrico	C-43 Contratista de chapa
C-11 Contratista de elevador	C-45 Contratista de letreros
C-12 Contratista de movimiento de tierras y Pavimentación	C-46 Contratista solar
C-13 Contratista de cercas	C-47 Contratista general de viviendas prefabricadas
C-15 Contratista de pisos y revestimientos de pisos	C-49 Contratista de árbol y palma
C-16 Contratista de de protección contra incendios	C-50 Contratista de acero de refuerzo
C-17 Contratista de acristalamiento	C-51 Contratista de acero estructural
C-20 Contratista de calefacción, ventilación y aire acondicionado de aire caliente	C-53 Contratista de piscinas
C-21 Contratista de demolición y mudanza de edificios	C-54 Contratista de azulejos de cerámica y mosaico
C-22 Contratista de eliminación de amianto	C-55 Contratista de acondicionamiento de agua
C-23 Contratista de metales ornamentales	C-57 Contratista de perforación de pozos
C-27 Contratista de paisajismo	C-60 Contratista de soldadura
C-28 Contratista de equipos de seguridad y cerraduras	C-61 Clasificación de especialidad limitada (vea abajo)

La clasificación C-61 de Especialidad Limitada está dirigida a contratistas que se especializan en trabajos no mencionados anteriormente (por ejemplo, C-61/D-50 Techos Falsos) o que realizan trabajos especializados de una clasificación existente (por ejemplo, C-61/D-29 Empapelado). El enlace "Clasificaciones de Licencias" del sitio web de la CSLB contiene una lista completa de las subcategorías de la clasificación C-61.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### **SECCIÓN 2 – ENTIDAD COMERCIAL** (Casilla 4)

Esta solicitud. También se otorgan licencias de contratista a empresas conjuntas. Dichos solicitantes deben presentar por separado la Solicitud de Licencia de Empresa Conjunta, disponible en el sitio web de la CSLB, en la página de Formularios y Solicitudes.

Las corporaciones y sociedades de responsabilidad limitada (LLC) deben estar registradas y al día (no suspendidas ni restringidas) ante la Secretaría de Estado de California (SOS) para obtener y mantener la licencia de la CSLB. Puede comunicarse con la SOS de California llamando al (916) 653-6814 o visitando su sitio web: [www.sos.ca.gov](http://www.sos.ca.gov). Los solicitantes que deseen cambiar su entidad comercial después de la publicación de la solicitud deben retirarla y presentar una nueva.

### **Único propietario (Sole Owner)**

Marque la casilla "Propietario único" si la empresa es propiedad de una sola persona física y no es una corporación ni una LLC.

### **Corporación**

Marque la casilla "Corporación de California" si la empresa es una corporación. Las corporaciones deben estar registradas en el SOS de California y al corriente de sus obligaciones antes de que se les emita una licencia de contratista. Las corporaciones deben proporcionar un número de registro del SOS de California vigente y activo, según se indica en la Sección 2 de la solicitud.

### **Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)**

Marque la casilla "Sociedad de Responsabilidad Limitada" si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada. Las LLC deben estar registradas en el SOS de California, estar al día en sus obligaciones y haber presentado su declaración de información antes de que se les emita una licencia de contratista. Las LLC deben proporcionar un número de registro vigente y activo donde se indica en la Sección 2 de la solicitud.

Si su entidad comercial es una LLC, antes de enviar su solicitud, tenga en cuenta que se aplican los siguientes requisitos adicionales a las licencias de LLC (consulte el sitio web de CSLB para obtener más información):

- **Fianza de \$100,000.** Las licencias de LLC deben presentar una fianza de \$100,000 (además de la fianza del contratista de \$25,000) para la emisión, reemisión, restablecimiento, reactivación y renovación de una licencia de LLC en beneficio de cualquier empleado o trabajador perjudicado por la falta de pago de salarios, intereses salariales o beneficios complementarios, así como otras contribuciones, por parte de la LLC. (Secciones 7071.6 y 7071.6.5 del Código de Procedimiento Civil).
- **\$1 Million Liability Insurance Minimum.** LLC licenses are required to carry liability insurance with the aggregate limit of \$1 million for licensees with five or fewer persons and/or companies listed as personnel of record, plus an additional \$100,000 required for each additional personnel, not to exceed \$5 million total. (BPC section 7071.19)
- **Personal de Registro.** Toda persona o empresa que sea funcionario, gerente responsable, miembro o director de una LLC debe figurar como personal de registro en las solicitudes de LLC. Todas las personas que formen parte del personal de registro están sujetas a la toma de huellas dactilares. Los funcionarios y miembros de la LLC deben figurar en el registro de la LLC ante California SOS. Las LLC también pueden tener funcionarios adicionales que no estén incluidos en el registro oficial de California SOS, pero que deben figurar en esta solicitud y que formarán parte de la licencia de contratista (artículo 7065 del Código de Procedimiento Civil).

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### Negocios tribales

Marque la casilla “Negocio tribal” si el negocio es una tribu reconocida a nivel federal según BPC 7025.1

Una empresa tribal se puede verificar enviando cualquiera de los siguientes tres documentos junto con la solicitud

- Una resolución que ratifica los estatutos de esta empresa tribal bajo la ley federal (“corporación IRA Sección 17”).
- Una resolución que autoriza a esta corporación tribal bajo las leyes tribales (“corporación autorizada tribalmente”).
- Artículos de constitución o estatutos de esta corporación tribal.

### SECCIÓN 3 – NOMBRE LEGAL COMPLETO Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA QUE CALIFICA

Los términos "**persona calificada**" y "**cualificador**" se utilizan indistintamente. La persona calificada es quien cumple con los requisitos de experiencia y examen para obtener la licencia y es responsable de supervisar y controlar las operaciones de construcción de su empleador o director para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de la CSLB. (Sección 7068.1 (a) del Código de Procedimiento Civil). "Supervisión y control" significa "supervisión o control directo" o supervisar y estar disponible para ayudar a otras personas a quienes se les haya delegado la "supervisión y control directo". "Supervisión o control directo" significa supervisar la construcción, gestionar las actividades de construcción mediante la toma de decisiones técnicas y administrativas, verificar la ejecución correcta de los trabajos y/o supervisar las obras de construcción.

Se requiere una persona calificada para cada clasificación en cada licencia emitida por la CSLB. Esta persona calificada puede o no ser el propietario del negocio.

Debe completar la información de personal solicitada en las Secciones 3 y 4 de la solicitud para cada persona y empresa que aparecerá en la licencia.

- **Línea 5a: Se requieren los nombres legales completos.** Debe proporcionar el nombre legal completo de todo el personal. Si una persona no tiene segundo nombre, escriba "Ninguno" o "Sin segundo nombre" en el espacio provisto. Si una persona solo tiene una inicial como nombre o segundo nombre, escriba "(Solo inicial)" después de la inicial.
- Proporcione la fecha de nacimiento del calificador cuando se le solicite.
- **Todos los solicitantes deben proporcionar su número de Seguro Social de EE. UU. (SSN) o su número de identificación fiscal individual (ITIN) si no tienen un SSN.**
- **Casilla 5b:** También debe proporcionar una dirección de residencia para el calificador, la cual se utilizará únicamente para fines administrativos internos de CSLB. No se publicará en el sitio web de CSLB a menos que también sea la dirección comercial. No se aceptan apartados postales ni oficinas de correos para la dirección de residencia del calificador.
- **Línea 6:** Ingrese cualquier número de licencia anterior o actual que posea el solicitante en el recuadro correspondiente. También ingrese el porcentaje de participación del nuevo negocio que posee (entre cero y 100%), su número de licencia de conducir y su número de teléfono fijo.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

- Casilla 7: Marque la casilla correspondiente que identifica el cargo/puesto de la persona que cumple los requisitos. El cargo/puesto debe ser compatible con el tipo de entidad comercial, según lo indicado en la Sección 2 anterior. Asegúrese de que el cargo/puesto seleccionado cumpla con lo siguiente:
  - **Entidad de propietario único** = Propietario o Empleado Gerente Responsable (RME) – ver a continuación
  - **Entidad de asociación** = Socio calificado o RME
  - **Entidad corporativa** = Director Gerente Responsable (RMO) o RME
  - **Entidad LLC** = Cualquiera de los siguientes: RMO, Gerente Responsable, Miembro Responsable o RME
  - **Entidad comercial tribal** = RMO o RME
- Un **RME es un empleado de buena fe** que está empleado permanentemente por el solicitante y participa activamente en la operación del negocio de contratación del solicitante durante al menos 32 horas o el 80% del total de horas por semana mientras dicho negocio está en funcionamiento, lo que sea menor.
- Casilla 8: Debe imprimir y firmar su nombre e indicar la fecha debajo de la declaración de certificación, al final de la página 1 de la solicitud. Si no firma la solicitud, se le devolverá para su corrección.

## **SECCIÓN 4 – NOMBRES Y DIRECCIONES LEGALES COMPLETOS DEL PERSONAL**

(excepto las personas que califican)

**Debe completar la información personal solicitada en la Sección 4 de la solicitud para cada persona y empresa que figure como personal en la licencia**, excepto el calificador indicado en la Sección 3. Asegúrese de incluir el nombre comercial del solicitante en la parte superior de la página donde se solicite.

- Consulte la Sección 3 anterior para obtener instrucciones sobre cómo completar los campos específicos de esta sección. Si se deben reportar más de cuatro (4) empleados, haga una copia del formulario en blanco. Todo el personal **debe** escribir y firmar su nombre debajo de la declaración de certificación e incluir la fecha de firma del formulario.
- Toda persona que sea funcionario, miembro, gerente responsable o director de una corporación, empresa tribal o sociedad de responsabilidad limitada que solicite una licencia conforme a este capítulo deberá figurar en la solicitud como miembro del personal registrado. (BPC 7065 (b) (1))
- Las LLC pueden tener administradores o socios que sean corporaciones o otras LLC, a diferencia de personas físicas. Cuando una LLC tenga administradores o socios corporativos o de LLC, complete la Sección 4 para esas compañías, omitiendo los campos que no correspondan (por ejemplo, fecha de nacimiento, número de Seguro Social/ITIN y número de licencia de conducir). Dado que las corporaciones y las LLC no pueden firmar documentos (por ejemplo, solicitudes, renovaciones, etc.), también debe reportar al menos una persona física que será firmante autorizado para esa compañía. Para ello, debe completar una parte de la Sección 4 con la información personal de esta persona. Identifique a esa persona como el "Firmante autorizado para" (insertando el nombre de la corporación o LLC en nombre de la cual la persona física firmará). Esta persona individual no formará parte del personal oficial de licencia registrado (a menos que también sea un gerente, miembro o funcionario responsable real de la LLC solicitante), pero CSLB mantendrá su información solo con fines de firma.

# **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL**

## **Información general e instrucciones (*continuada*)**

### **SECCIÓN 5 – PREGUNTAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD**

Asegúrese de incluir el nombre comercial del solicitante en la parte superior de la página donde se solicite. Todas las preguntas deben responderse, a menos que se indique lo contrario, y deben proporcionarse todas las explicaciones y la documentación solicitadas; de lo contrario, la solicitud será devuelta para su corrección. No completar esta sección de la solicitud de forma completa y precisa puede retrasar el proceso de obtención de la licencia o resultar en la denegación de la misma.

#### **Requisito de huellas dactilares**

Asegúrese de leer el Aviso Importante sobre Condenas que se encuentra al frente de este paquete de solicitud. Todos los solicitantes de licencia deben presentar un juego completo de huellas dactilares para realizar una verificación de antecedentes penales. Las huellas dactilares se compararán con los registros del Departamento de Justicia de California (DOJ) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) para determinar si existen antecedentes penales. Su licencia no se emitirá hasta que la CSLB reciba los resultados de las huellas dactilares tanto del DOJ como del FBI. Aunque se le hayan tomado las huellas dactilares previamente para un empleador o otro organismo regulador, deberá volver a someterse al proceso de toma de huellas dactilares y verificación de antecedentes penales específicamente para la CSLB. El artículo 11142 del Código Penal de California prohíbe que la información sobre antecedentes penales se divulgue a ninguna entidad que no sea la agencia solicitante que usted haya autorizado para recibirla.

Una vez que la CSLB haya aceptado una solicitud como completa (también conocida como "publicada"), cada persona incluida en la solicitud que necesite tomar sus huellas dactilares recibirá instrucciones sobre el proceso para obtenerlas y enviarlas. Las personas en California deben tomar sus huellas dactilares mediante un escáner electrónico en vivo; las personas fuera de California pueden hacerlo mediante un escáner electrónico en vivo en California o presentando huellas dactilares en papel, que se completan en la ubicación del solicitante, como se explica en las instrucciones que se envían después de la publicación de la solicitud. Tenga en cuenta que presentar huellas dactilares en papel puede retrasar significativamente el proceso de obtención de la licencia debido al procesamiento adicional que requiere el Departamento de Justicia y el FBI. Para obtener más información, visite el sitio web de la CSLB y consulte la información en la página de Solicitantes.

#### **Traductor para el examen (pregunta 15)**

Marque la casilla "Sí" si tiene dificultades para comprender o leer el inglés y desea que un traductor le lea el examen. Responda la pregunta 15 indicando en qué idioma leerá el examen su traductor. El traductor que elija debe ser aprobado previamente por CSLB. Si marca la casilla "Sí", se le enviará información sobre el proceso de traducción. Algunos exámenes de CSLB se han traducido al español. Si el solicitante selecciona "español" como su idioma preferido y hay un examen disponible en ese idioma, se le programará para ese examen.

### **SECCIÓN 6 – EDUCACIÓN CALIFICADORA, APRENDIZAJE, LICENCIA Y SERVICIO MILITAR**

#### **Educación y aprendizaje (Pregunta 16)**

CSLB puede otorgar hasta tres años de crédito para el requisito de cuatro años de experiencia por completar la capacitación en una escuela acreditada o un programa de aprendizaje en el sector de la construcción al que se postula el solicitante (T16 CCR, sección 825). Para educación formal, pide por un expediente académico oficial certificado a la institución educativa del solicitante. Incluye el expediente académico oficial sellado con la solicitud cuando se sumite. Educación obtenida fuera del Estados Unidos deben traducirse, si están en un idioma distinto del inglés, y evaluarse por un servicio de evaluación acreditado en los Estados Unidos antes de enviarse a CSLB.

Para los programas de aprendizaje, el solicitante debe presentar una copia de su certificado de aprendizaje y indicar las fechas del programa donde se pida en la solicitud.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### **Reciprocidad (Pregunta 17)**

Solicitantes que buscan obtener una licencia en California y que ya cuentan con la misma clasificación en otro estado pueden ser elegibles para la exención del examen de oficios si cumplen con los requisitos de reciprocidad (*BPC sección 7065.4*). Para más información, consulte el sitio web de la CSLB ([www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)). Si tiene licencia en un estado y una clasificación reconocida por la Junta, solicite a la agencia de licencias de su estado que complete el formulario de "Solicitud de Verificación de Licencia" y lo envíe junto con esta solicitud. El Examen de Derecho y Negocios de California seguirá siendo obligatorio si el solicitante no ha aprobado en los últimos cinco (5) años. (Para más información sobre reciprocidad, consulte el sitio web de la CSLB en la página de Solicitantes).

### **Servicio militar (Preguntas 18 y 19)**

#### **Trámite acelerado y reducción del 50% en la tarifa de licencia inicial para personal militar**

CSLB agilizará el proceso de licencia y reducirá la tarifa de licencia inicial en un 50% para un solicitante que sea un miembro activo actual de las Fuerzas Armadas o que no haya sido dado de baja deshonrosamente después de haber servido como miembro activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional o las Reservas. Proporcione la siguiente documentación: Evidencia de su servicio militar actual (copia de sus órdenes militares) o su servicio militar anterior (copia de su último formulario largo DD 214: Certificado de liberación o baja del servicio activo que muestre el estado de la baja o una copia de una licencia de conducir o tarjeta de identificación actual y válida emitida por este estado o otro estado con la palabra "Veterano" impresa en su cara) o para el estado de baja de la Guardia Nacional (copia de su formulario NGB 22), o para el estado de baja de la Reserva (copia de su formulario DD256).

#### **Procesamiento acelerado de solicitudes de licencia para militares inscritos en Skillbridge**

CSLB agilizará el proceso de obtención de la licencia para los militares inscritos en un programa de Skillbridge. Para acceder a un trámite acelerado, por favor, presente documentación que acredite su inscripción en un programa de Skillbridge, como una carta oficial de un oficial al mando.

#### **Procesamiento acelerado y exención de tarifas para cónyuges o parejas de hecho de personal militar**

CSLB agilizará el proceso de obtención de la licencia y eximirá la tarifa de solicitud y la tarifa de licencia inicial para un solicitante que:

- Está casado o en una unión de hecho o otra unión legal con un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que está asignado a un puesto de servicio en California bajo órdenes militares oficiales de servicio activo.

**Y**

- Tiene una licencia vigente en otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos en la profesión o vocación para la cual el solicitante busca una licencia de la junta.

Si responde "Sí" a la pregunta 19 y desea ser considerado para este procesamiento acelerado y exención de tarifas de licencia, proporcione una copia de su licencia actual del otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos que documente una licencia, registro, permiso o certificado de contratista en la misma clasificación para la que busca la licencia Y documentación de su matrimonio o unión legal Y el servicio militar activo de su cónyuge o pareja. Por ejemplo, además de la documentación de la licencia, adjunte una copia del certificado de matrimonio o declaración/registro certificado de unión de hecho presentado ante el Secretario de Estado Y órdenes militares que establezcan un lugar de destino en California. Para otras formas de "unión legal" no reconocidas por California, puede presentar otra evidencia documental de unión legal emitida por el estado que reconoce su unión legal para que CSLB la considere para cumplir con este requisito.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

**Si se cumplen todos los requisitos mencionados y se presenta toda la documentación requerida junto con la solicitud, se eximirá el pago de la tasa de solicitud y de la tasa inicial de licencia. El resto de las tasas seguirán siendo necesarias.**

### **Crédito por experiencia y entrenamiento militar**

CSLB puede otorgar créditos para los requisitos de licencia por la experiencia laboral y la capacitación aplicables recibidas mientras el solicitante era miembro activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, desempeñando funciones en la clasificación para la que solicita. Esta experiencia laboral y capacitación deben reportarse en un formulario de Certificación de Experiencia Laboral y deben estar respaldadas por la documentación aceptable. Incluya una copia de sus Transcripciones de Servicio Conjunto (transcripciones militares) para su evaluación. También puede proporcionar evidencia de servicio militar actual (copia de las órdenes militares del solicitante) o servicio militar previo (copia del DD 214 del solicitante - Certificado de Baja o Renuncia del Servicio Activo). Si declara experiencia militar, asegúrese de marcar la casilla "Sí" en la Pregunta 18 de la solicitud, como se mencionó anteriormente.

### **Aceleración del estatus migratorio (Pregunta 20)**

CSLB agilizará el proceso de obtención de la licencia para un solicitante que haya inmigrado a los Estados Unidos de América en ciertas circunstancias. Marque la casilla "sí" en la pregunta 20 de esta solicitud si:

- Usted fue admitido en los Estados Unidos como refugiado de conformidad con la sección 1157 del título 8 del Código de los Estados Unidos;
- El Secretario de Seguridad Nacional o el Fiscal General de los Estados Unidos le concedió asilo de conformidad con la sección 1158 del título 8 del Código de los Estados Unidos; o,
- Tiene una visa de inmigrante especial y se le otorgó un estatus de conformidad con la sección 1244 de la Ley Pública 110-181, la Ley Pública 109-163 o la sección 602(b) del título VI de la división F de la Ley Pública 111-8, relacionada con los traductores/intérpretes iraquíes y afganos o aquellos que trabajaron para o en nombre del gobierno de los Estados Unidos.

Si respondió SÍ, debe adjuntar evidencia de su condición de refugiado, asilado o titular de una visa especial de inmigrante. De no hacerlo, podría haber demoras en la revisión de su solicitud. Las evidencias aceptables incluyen:

- Formulario I-94, Registro de Llegada/Salida, con un código de clase de admisión como "RE" (Refugiado) o "AY" (Asilado) o otra información que designe a la persona como refugiado o asilado.
- Visa especial de inmigrante que incluye "SI" o "SQ".
- Tarjeta de Residente Permanente (Formulario I-551), comúnmente conocida como "Tarjeta Verde", con una designación de categoría que indica que la persona fue admitida como refugiado o asilado.
- Una orden de un tribunal de jurisdicción competente o otra evidencia documental que proporcione una seguridad razonable de que el solicitante califica para una licencia acelerada.

### **SECCIÓN 7 – ACUSE DE RECIBO DE SEGURIDAD DEL EXAMEN**

Se deben responder todas las preguntas de seguridad del examen y los reconocimientos presentados por el proveedor de pruebas aprobado por CSLB, y el calificador debe firmar y fechar el formulario.

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### INFORMACIÓN MISCELÁNEA

#### Información sobre la experiencia y el examen

Los solicitantes de licencia deben cumplir con requisitos específicos de experiencia y examen, como se explica a continuación. Se pueden otorgar exenciones del examen de oficio en ciertas circunstancias, como se indica en la página siguiente. **Si cumple con los requisitos para la exención del examen, no utilice esta solicitud** - use en su lugar la Solicitud de Licencia Original de Contratista - Exención (7065) (formulario 13A-1A).

#### Requisitos de experiencia

#### Información sobre la experiencia y el examen

Para ser elegible para la licencia, la persona que cumple los requisitos debe haber tenido, en los últimos 10 años, al menos cuatro (4) años de experiencia en la clasificación a la que solicita. La experiencia debe ser como mínimo de oficial, o como capataz, supervisor de empleados, contratista o constructor-propietario. **La experiencia como constructor-propietario solo se puede utilizar para calificar para una clasificación de Construcción B-General, y se deben cumplir ciertos requisitos. Consulte la página de información general del formulario de Certificación de Experiencia Laboral para obtener más información.** Un "oficial" se define como un trabajador experimentado, plenamente cualificado (a diferencia de un aprendiz) y capaz de ejercer el oficio sin supervisión, o que ha completado un programa de aprendizaje. **La experiencia se documenta en el formulario de Certificación de Experiencia Laboral.** (T16 CCR, sección 825)

#### Requisitos de elegibilidad para el examen

Quienes califiquen para obtener una licencia de contratista deben aprobar el Examen de Derecho y Negocios escrito y, si corresponde, un examen de oficio específico (sección 7065 del Código de Procedimiento Civil), a menos que cumplan con los requisitos para una exención (consulte la página siguiente para obtener información sobre las exenciones de exámenes). Estos exámenes son administrados por un proveedor de exámenes autorizado y el solicitante paga las tarifas directamente al proveedor. Se le enviará por correo la información sobre la programación de los exámenes una vez enviada la solicitud. Las guías de estudio oficiales de la CSLB están disponibles gratuitamente en el sitio web de la CSLB, en la sección "Solicitantes". Estas guías de estudio están disponibles en inglés y español.

#### Reexaminación

Si debe presentarse a un examen, sujeto a ciertas limitaciones, tiene 18 meses a partir de la aprobación de su solicitud para aprobarlo. Durante ese tiempo, puede presentarse tantas veces como sea necesario, de acuerdo con las normas de reexamen. Estos reexámenes son administrados por un proveedor de exámenes autorizado, y el solicitante paga la tarifa directamente al proveedor cada vez que reprograma un examen. La programación de reexámenes se realizará a través de la cuenta de Exámenes PSI. Si un candidato no aprueba uno o ambos exámenes, deberá acceder a su cuenta PSI para seleccionar la fecha, la hora y el lugar de su próximo examen. Los candidatos deben esperar 21 días después de presentar un examen antes de poder volver a presentarse. (Consulte la sección 7074 del BPC para obtener información más detallada sobre los reexámenes).

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### Adaptación razonable: Ley de Estadounidenses con Discapacidades

En cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la CSLB ofrece adaptaciones razonables para los solicitantes con discapacidades que puedan afectar su capacidad para presentar los exámenes requeridos. Quienes deseen solicitar adaptaciones razonables de conformidad con la ADA deben completar el formulario de Solicitud de Adaptaciones Especiales para Exámenes (disponible en la página de Formularios y Solicitudes del sitio web de la CSLB) y enviarlo a CSLB junto con la documentación de respaldo correspondiente. Para realizar los arreglos necesarios para satisfacer las necesidades de los candidatos, el formulario y la documentación de respaldo deben enviarse lo antes posible. **Una vez aprobada la adaptación razonable, los candidatos pueden comunicarse con “PSI Exams” para programar y pagar sus exámenes.**

### Bono del contratista

**Todos los contratistas** deben tener una fianza de contratista de \$25,000 registrada en la CSLB (*BPC sección 7071.6*).

### Bono de persona calificada

Se debe presentar un bono **adicional** de \$25,000 para **cada** contratista calificado por una RME, o en ciertas circunstancias para contratistas corporativos y de LLC cuando la persona calificada (RMO, gerente responsable o miembro responsable) posea menos del 10% de las acciones con derecho a voto de la corporación o de la participación en la LLC (*Sección 7071.9 del BPC*). **Las empresas tribales están exentas de este requisito específico.**

### Bono de empleado/trabajador de LLC

**Todas** las licencias de LLC deben tener un bono **adicional** de \$100,000 para empleados/trabajadores registrada en la CSLB para beneficio de los trabajadores empleados o contratados para una LLC (*Sección 7071.6.5 del BPC*).

### Bono disciplinario

A una licencia que haya sido sancionada se le puede exigir que presente una fianza disciplinaria **adicional** en el expediente de la CSLB por un monto que el Registrador determine que no será menor de \$25,000 ni mayor de \$250,000. (*Sección 7071.8 del BPC*)

### Seguro de compensación laboral

Se requiere la compensación laboral cuando un contratista tiene empleados, incluyendo un RME y/o vendedores de mejoras para el hogar. También se requiere para todos los contratistas que soliciten las clasificaciones C-8 Hormigón, C-20 Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado de Aire Caliente, C-22 Reducción de Asbesto, C-39 Techado y C-61/D-49 Servicio de Arboricultura, independientemente de si tienen empleados. El Certificado de Seguro debe emitirse a nombre de la empresa que figura en esta solicitud. Los contratistas que no tengan empleados y que no estén obligados a tener seguro de compensación laboral deben completar el formulario de Exención de Compensación Laboral, disponible en la página de Formularios y Solicitudes del sitio web de la CSLB (*Sección 7125 del BPC*).

### Seguro de responsabilidad LLC

Todas las licencias de LLC deben contar con un seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de un millón de dólares (\$1,000,000) ni superior a cinco millones de dólares (\$5,000,000). El monto se determina según el número de empleados registrados en la licencia. Para cinco (5) empleados o menos, el monto es de \$1 millón. Por cada empleado adicional, el monto aumenta en \$100,000, hasta un máximo de \$5 millones. Por ejemplo, una LLC con ocho (8) empleados deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil por \$1,300,000. (*Sección 7071.19 del BPC*)

# SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL

## Información general e instrucciones (*continuada*)

### **Examen de libro abierto sobre asbesto**

Todos los que califiquen deben completar el Examen de Libro Abierto sobre Asbesto como parte del proceso de obtención de la licencia. Puede encontrar información y el enlace en el sitio web de la CSLB: [www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov). (*Sección 7058.5 del BPC*). La finalización de este examen obligatorio no autoriza al titular de la licencia a realizar trabajos relacionados con el asbesto.

### **Reemisión o reasignación del número de licencia**

Si el calificador ya tenía licencia, es posible que se le reemita o reasigne el número de licencia anterior en ciertas circunstancias. Los números de propietario único pueden reemitirse a corporaciones o sociedades de responsabilidad limitada (LLC), y los números de licencia corporativa pueden reemitirse a las LLC. Para solicitar la reemisión de un número de licencia, el solicitante debe completar y presentar junto con su solicitud el formulario de Solicitud de Reemisión del Número de Licencia (13A-1h), disponible en la página de Formularios y Solicitudes del sitio web de la CSLB (*Sección 7075.1 del BPC*).

### **Cuenta de educación en gestión de la construcción**

En 1991 se estableció un programa de subvenciones para financiar escuelas públicas de educación superior calificadas que imparten administración de la construcción. Puede contribuir voluntariamente a la cuenta al pagar la tasa de solicitud o la tasa de renovación de la licencia. Si desea realizar una contribución voluntaria, marque la casilla en la parte superior de la página 1 de la solicitud, escriba el importe en dólares en el espacio provisto e inclúyalo en el importe total a pagar con su solicitud, o envíe un cheque o giro postal por separado a nombre de CSLB/Cuenta de Educación en Administración de la Construcción. (*Consulte las secciones 7139.2 y 7139.4 del BPC*).

### **Recopilación de números de Seguro Social, números de identificación fiscal individual y números de identificación de empleador federal**

Con excepción del número de licencia de conducir, toda la información solicitada en la solicitud es obligatoria, incluyendo la divulgación de los números de Seguro Social (SSN), los números de identificación personal del contribuyente (ITIN) y los números de identificación federal del empleador (FEIN). La recopilación de los SSN, ITIN y FEIN está autorizada por las secciones 30, 31 y 7145.5 del Código de Procedimiento Civil (BPC). Los SSN, ITIN y FEIN se utilizan exclusivamente para fines de cumplimiento tributario, cumplimiento de cualquier sentencia o orden de manutención familiar de conformidad con la sección 17520 del Código de Familia, evaluación de los resultados laborales de los estudiantes que participan en programas de educación técnica profesional ofrecidos por los Colegios Comunitarios de California, según lo exige la sección 30 del BPC, e investigación de evasión fiscal e infracciones a las leyes de declaración de pagos en efectivo, según lo establecido en la sección 329 del Código de Seguro de Desempleo. Si no divulga su SSN, ITIN o FEIN, su solicitud no será procesada y será reportado a la Junta de Impuestos de Franquicias (Franchise Tax Board), que podría imponerle una multa de \$100.

# **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL**

## **Información general e instrucciones (*continuada*)**

### **Recopilación de información personal**

CSLB recopila la información personal solicitada en el siguiente formulario según lo autorizado por las secciones 30, 31, 114.5, 115.5, 141, 480, 7066, 7069, 7072, 7073 y 7145.5 del BPC y la sección 816 del T16 CCR. CSLB utiliza esta información para identificar y evaluar a los solicitantes de licencia, emitir y renovar licencias y hacer cumplir los estándares de licencia establecidos por ley y regulación. El envío de la información solicitada es obligatorio. CSLB no puede considerar su solicitud de licencia a menos que proporcione toda la información solicitada. Puede revisar los registros mantenidos por CSLB que contienen su información personal, a menos que los registros se identifiquen como información confidencial y estén exentos de divulgación por la Ley de Prácticas de Información, incluyendo el artículo 1798.40 del Código Civil. CSLB hace todo lo posible para proteger la información personal que nos proporciona; sin embargo, puede ser divulgada en respuesta a una solicitud de la Ley de Registros Públicos según lo permita la Ley de Prácticas de Información; A otra agencia gubernamental según lo exija la ley estatal o federal o según lo dispuesto en el artículo 1798.24 del Código Civil; o en respuesta a una orden judicial o administrativa, una citación o una orden de registro. El Custodio de Registros es responsable de mantener la información de este formulario y puede contactarlo a la dirección y el número de teléfono que aparecen en el membrete de la parte superior de esta sección de Información General e Instrucciones para preguntas sobre este aviso o el acceso a los registros.

### **Recursos sobre el proceso de licencia**

CSLB cuenta con diversas publicaciones para ayudarle a obtener su licencia de contratista y a mantenerla. Puede solicitar publicaciones gratuitas o consultar documentos en el sitio web de la CSLB ([www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)), escribiendo a la CSLB a la dirección que figura a continuación o llamando al sistema telefónico automatizado disponible las 24 horas al (800) 321-CSLB (2752). Visite el sitio web de la CSLB o llame al número gratuito para obtener información sobre cómo solicitar la edición actual del Libro de Referencia y Leyes sobre Licencias de Contratistas de California o otras publicaciones.

### **Procesamiento de solicitudes - siga el estado de su solicitud en línea**

Cuando CSLB reciba su solicitud, se le enviará una carta de acuse de recibo que explica cómo verificar el estado de su solicitud en línea en [www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov) o llamando al (800) 321-CSLB (2752) utilizando el Número de tarifa de solicitud y el Número de identificación personal (PIN) proporcionados en la carta de acuse de recibo.

Por favor, incluya su número de tarifa de solicitud en toda la correspondencia. Toda la correspondencia debe enviarse a:

Contractors State License Board  
9821 Business Park Drive  
Sacramento, CA 95827-1703  
Mailing Address: P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826-0026

### **FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL**

Junto con la solicitud en este paquete, encontrará el formulario de Certificación de Experiencia Laboral, que debe ser completado por la persona que califica en la solicitud y certificado por una persona calificada y responsable con conocimiento directo de la experiencia y el período indicado. La experiencia debe ser verificable mediante registros de nómina o documentos similares. Las correcciones en los formularios de certificación deben ser rubricadas por el certificador. No se aceptarán formularios con tachaduras o modificaciones que puedan comprometer la validez de la certificación de experiencia laboral.

## **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONTRATISTA ORIGINAL**

### **Información general e instrucciones (*continuada*)**

Para ayudar al certificador a completar la Parte 2 del formulario de Certificación de Experiencia Laboral, se encuentra disponible una lista de las Clasificaciones de Licencias a través de un enlace en la página de Solicitantes del sitio web de la CSLB ([www.CSLB.ca.gov](http://www.CSLB.ca.gov)). Este documento puede utilizarse como referencia al enumerar las funciones profesionales específicas que el certificador ha desempeñado o supervisado en la clasificación que solicita.

Es posible que no se requiera el formulario de Certificación de Experiencia Laboral si el calificador alguna vez se desempeñó como calificador en una licencia en la misma clasificación para la que está solicitando actualmente.

### **PROPIETARIO-CONSTRUCTOR B-FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS**

De conformidad con la sección 7044 del BPC, los propietarios que construyen o mejoran estructuras en su propia propiedad están exentos de las leyes de licencias para contratistas bajo ciertas circunstancias. El formulario de Experiencia en Proyectos de Construcción de Edificios Generales del Propietario-Constructor B debe ser completado por la persona que califica en la solicitud si declara tener experiencia como propietario-constructor trabajando en proyectos en su propia propiedad. La experiencia debe ser verificable mediante permisos de construcción, inspecciones finales o documentos similares. Consulte el sitio web de CSLB para obtener la lista de Documentación de Experiencia de Apoyo Aceptable (ubicada en el sitio web de CSLB en la página de Solicitantes) que puede presentarse a CSLB para respaldar la experiencia declarada. (Sección 7068 del BPC y sección 824 del T16 CCR) Se requiere un formulario por separado para cada proyecto en la propiedad del propietario-constructor. La persona que califica en la solicitud también debe completar un formulario de Certificación de Experiencia Laboral y certificarlo por una persona calificada y responsable que tenga conocimiento directo de la experiencia realizada en el proyecto.